

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ALANTRA PARTNERS, S.A. SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2018

I. Introducción

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”), establece que esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que se destacarán las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, de acuerdo con las competencias que le son propias.

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.alantra.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra y de conformidad con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 18 de febrero de 2015 (el “**Código de Buen Gobierno**”). Asimismo, este informe se enmarca en lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones.

II. Composición de la Comisión

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por, al menos, tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como Consejeros, siendo posible su reelección por uno o más periodos de igual duración.

Además, el artículo 16 del Reglamento del Consejo —que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital— establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Por su parte, de conformidad con la normativa interna de Alantra, el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada tres años.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado integrada por los siguientes consejeros externos:

- **D. Luis Carlos Croissier Batista** (Presidente) fue nombrado consejero independiente por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2015, siendo ratificado y reelegido por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015. Es vocal y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 22 de julio de 2015, habiendo sido reelegido en su cargo en octubre de 2018.

ALANTRA

- **D. Javier Carretero Manzano** (vocal) fue nombrado consejero independiente el 20 de marzo de 2012 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2012. El Sr. Carretero fue reelegido como consejero independiente por acuerdo de la Junta General de Accionistas el 25 de abril de 2017. Es vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 23 de febrero de 2015, y fue reelegido como miembro de la Comisión el 26 de febrero de 2018.
- **D. Jorge Mataix Entero** (vocal) fue nombrado consejero dominical en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde el 20 de julio de 2015, fecha de efectividad de la fusión y de su nombramiento. Es vocal de la Comisión desde el 22 de julio de 2015, y fue reelegido como miembro de la Comisión el 24 de octubre de 2018.
- **D. Alfred Merton Vinton** (vocal) fue nombrado consejero dominical por cooptación en el Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2003, siendo reelegido en el cargo por el entonces plazo estatutario de cinco años por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2014. Es vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 22 de julio de 2015, y fue reelegido como miembro de la Comisión el 24 de octubre de 2018.

D. Francisco Albella Amigo, que no tiene condición de consejero, fue nombrado Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 21 de julio de 2016, fecha en la que fue designado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. El Sr. Albella es el responsable del Departamento Jurídico de la Sociedad.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por los siguientes miembros, que son los que la integran asimismo en la actualidad:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Luis Carlos Croissier Batista	Externo independiente	Presidente
D. Javier Carretero Manzano	Externo independiente	Vocal
D. Jorge Mataix Entero	Externo dominical	Vocal
D. Alfred Merton Vinton	Otro Externo	Vocal

A la vista de lo anterior, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, dado que la Comisión cuenta con dos consejeros independientes de entre sus miembros, y uno de ellos actúa como Presidente, se cumple con lo previsto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2018

La Comisión se ha reunido y ha adoptado acuerdos en cinco ocasiones durante el ejercicio 2018.

ALANTRA

La Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo previsto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir, de ordinario, trimestralmente.

La Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 16 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

1. Nombramiento de consejeros

La Comisión, en el ámbito de las funciones de su competencia en materia de nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, ha elevado durante el 2018 un informe sobre la reelección de un consejero otro externo, y ha elaborado un informe para el Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de un consejero dominical como consecuencia de la vacante producida por la dimisión de uno de los miembros del Consejo de Administración:

- En la reunión del 20 de marzo de 2018, la Comisión aprobó el informe, que elevó al Consejo de Administración, sobre la reelección de D. Santiago Bergareche Busquet como consejero otro externo de la Sociedad. En su reunión del 21 de marzo de 2018, el Consejo acordó elevar el referido informe de la Comisión, junto con la propuesta por el elaborada, a la Junta General Ordinaria quien acordó la reelección del Sr. Bergareche por el plazo de cuatro años estatutariamente previsto en la reunión celebrada el 26 de abril de 2018.
- El 20 de marzo de 2018, la Comisión, acordó elevar al Consejo el informe justificativo de la propuesta de nombramiento por cooptación de D. Josep Piqué Camps como consejero dominical de Alantra para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Ricardo Portabella Peralta. El Sr. Piqué fue nombrado por cooptación el 21 de marzo de 2018 por acuerdo del Consejo de Administración y fue ratificado en su cargo el 26 de abril de 2018 por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Designación de cargos en el Consejo de Administración y cambios en la composición de la Comisión

Durante el ejercicio 2018, no ha habido designación de cargos del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2018, no ha habido cambios en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. Nombramiento de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos

La Comisión, durante el ejercicio 2018, no ha tenido que informar sobre el nombramiento de nuevos altos directivos de la Sociedad.

4. Remuneraciones

La Comisión, asumiendo las funciones de su competencia en materia de retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, desarrolló, durante el 2018, la función de velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe sobre las remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de

gobierno corporativo de la información acerca de las remuneraciones de los consejeros requerida legalmente.

La Comisión aprobó en 2018 las propuestas de remuneración de los altos directivos y la propuesta de remuneración variable del Presidente Ejecutivo correspondientes al ejercicio 2017. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración la propuesta de retribución de los consejeros correspondiente a 2017, ello dentro del límite máximo aprobado por la Junta General.

Asimismo, los miembros de la Comisión informaron favorablemente al Consejo de Administración para la aprobación formal del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Alantra, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta General y como punto separado del Orden del Día.

La Comisión, en el marco de la regulación en materia de remuneraciones aplicable al Grupo Alantra como grupo consolidable de empresas de servicios de inversión, elevó al Consejo de Administración propuestas sobre los siguientes asuntos:

- a) Determinación del denominado “Colectivo Identificado”, entendiéndose como tal la lista de las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, que ha de ser remitida anualmente a la CNMV. Asimismo, la Comisión propuso al Consejo que (i) se comunicase a la CNMV la lista de empleados y directivos que se encuentran integrados en el Colectivo Identificado correspondiente al ejercicio 2018, (ii) se comunicase a la CNMV la lista de personas del Grupo Alantra cuya remuneración total durante el ejercicio 2017 se encontrase entre 500.000 euros y 750.000 euros, y no formasen parte del Colectivo Identificado, y (iii) se solicitase autorización a la CNMV para no incluir en la referida lista correspondiente al ejercicio 2018, y ejercicios sucesivos, a directivos y empleados cuya remuneración total correspondiente en 2017 hubiera alcanzado o superado 750.000 euros cuyas actividades profesionales no incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.
- b) Modificación a la Política Retributiva del Grupo Alantra a fin de que la misma incluyera la limitación del *bonus cap* a la retribución variable del Colectivo Identificado.
- c) Modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para ajustar la remuneración del Presidente Ejecutivo a la exigencia de introducir en la misma el *bonus cap*, conforme al cual su retribución variable no puede ser superior al 200% de su retribución fija.

Por último, la Comisión hizo seguimiento del proyecto denominado “Talent Program” consistente en el plan de retribución en acciones para determinados empleados del Grupo Alantra, que había sido impulsado internamente. La Comisión fue informada de que el referido plan no había tenido buena acogida y que, finalmente, solo un empleado, de momento, de Alantra había participado como comprador de acciones propias de Alantra.

5. Revisión de la clasificación de los consejeros

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la categoría de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar dicha información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al

ALANTRA

ejercicio 2017. A estos efectos, la Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros, sobre la base de la información proporcionada por cada uno de ellos y la de dominio público, para determinar si se mantenía la calificación asignada a cada uno de ellos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2017. La Comisión consideró que no se había producido ninguna circunstancia que pudiese suponer la modificación de las calificaciones.

6. Responsabilidad Social Corporativa

La Comisión hizo seguimiento de la iniciativa de responsabilidad social corporativa impulsada internamente desde Alantra y que lleva por nombre “Alantra Emprende” y analizó los proyectos que más éxito habían tenido dentro de esta iniciativa.

Asimismo, la Comisión decidió proponer al Consejo que se dispusiese para Alantra Emprende de un presupuesto anual para costear los distintos proyectos así como invertir en los mismos.

7. Recursos Humanos

La Comisión hizo seguimiento de la definición y ejecución del Plan de Recursos Humanos de Alantra, el cual cubre aspectos como selección, formación, cultura y evaluación.

Madrid, 28 de febrero de 2019